



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
Proceso:	Gestión de trámites y servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Matrícula de un vehículo automotor.		
Nombre estandarizado:	Matrícula de un vehículo automotor.		
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito del registro inicial de un vehículo automotor en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica		
Puntos de atención:	Sede Norte (Mayorca), Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017 Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Teléfono: 4441026 Ext. 313		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor.2- Validación en el sistema RUNT de la existencia del SOAT y que el propietario del vehículo automotor se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.3- Paz y salvo de impuestos sobre vehículos automotores, expedido por oficina de rentas departamentales. Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público4- Pagar los derechos correspondientes al trámite de matrícula de un vehículo automotor.5- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado. (FUN)6- Certificado Individual de aduana y/o Declaración de Importación, según el caso.7- Factura de venta del vehículo automotor.8- Cuando se trata de registro inicial de un vehículo adquirido por un establecimiento bancario o compañía de financiamiento y destinado a ser objeto de un contrato de arrendamiento financiero o leasing, se debe anexar:<ul style="list-style-type: none">• El formato de certificación del locatario o arrendatario que se encuentra registrado en la operación de leasing o en su defecto copia del contrato, suscrito entre el establecimiento bancario o compañía de financiamiento y el locatario arrendatario del vehículo. El organismo de tránsito validará que el locatario se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.9- La imagen del código QR; o certificación expedida por el fabricante, ensamblador o importador del vehículo, donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie o chasis o VIN; o improntas según corresponda10- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

- 11- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
- 12- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
- 13- Para la matrícula inicial de vehículos de servicio público de pasajeros y mixto.
 - Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso, expedido por la autoridad competente.
 - Carta de aceptación de la empresa que lo vincula.
 - Ficha de Homologación de Chasis según corresponda.
 - Ficha de Homologación de Carrocería según corresponda.
 - Factura de Carrocería según corresponda.

NOTA: Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 artículo 94: Suspensión de ingreso. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, queda suspendido en todo el territorio nacional el ingreso por incremento de vehículos clase automóvil, campero, camioneta y microbús, destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, por un período de un (1) año o hasta tanto el Ministerio de Transporte adelante un estudio de oferta y demanda que determine las necesidades de incremento de esta clase de vehículos.
- 14- Para la matrícula de vehículos clase taxi de servicio individual por reposición
 - El organismo de Tránsito verificara que no hayan transcurrido más de (2) años contados a partir de la fecha de la cancelación de la licencia de tránsito del vehículo por reponer y que el vehículo a reponer hubiese tenido tarjeta de operación dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha en que se canceló la licencia de tránsito.
 - Para los vehículos que se encuentren inmersos en procesos judiciales, el organismo de tránsito hará el cálculo de los dos años para reponer una vez se encuentre ejecutoriada la decisión judicial que pone fin al proceso siempre y cuando los términos de la decisión configuren causal de reposición y el conteo de los 5 años, a partir del día anterior del día en que se hizo efectiva la orden judicial
 - La solicitud de reposición del vehículo solo podrá efectuarse directamente por el último propietario registrado del vehículo a reponer, la única excepción para que la reposición se realice a través de un tercero o por persona distinta será por el fallecimiento del propietario, en tal caso se tendrá como propietario del derecho a reponer, a quien luego del proceso de sucesión sea adjudicatario del vehículo.
- 15- Para la matrícula inicial de vehículos de carga.
 - Validar a través del sistema RUNT, el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Resolución 7036 de 2012 o la norma que la modifique, complemento o derogue.
 - Ficha de Homologación de Chasis.
 - Ficha de Homologación de Carrocería según corresponda.
 - Factura de Carrocería según corresponda.
- 16- Para la matrícula inicial de vehículos vendidos o donados por misiones diplomáticas.
 - Se requiere la autorización de venta expedida por el Ministerio de Relaciones exteriores.
 - Declaración de importación Inicial.
 - Declaración de importación modificatoria cuando haya lugar a ello.
 - Factura de Carrocería según corresponda.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

- 17- Para la matricula inicial de vehículos importados por funcionarios colombianos al término de una misión Diplomática en el exterior.
 - Declaración de importación.
 - Factura de venta del país origen.
 - Documento que acredite la disponibilidad de cupo para importar, asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y que el vehículo importado haya ingresado al país dentro de los seis (6) meses siguientes a la cesación de las funciones del diplomático en el exterior.
 - Acto administrativo que le pone fin a la misión diplomática.
- 18- Para la matricula inicial de vehículos automotores donados por entidades extranjeras públicas o privadas a los cuerpos de bomberos Oficiales o Voluntarios.
 - Declaración de importación.
 - Documento soporte de la donación y que el vehículo tenga una vida de servicio inferior a los diez (10) años contados a partir del año modelo. Estos se podrán registrar en el servicio oficial o particular.
 - Contar con Revisión técnico- mecánica
- 19- Para la matricula inicial de vehículos de importación temporal.
 - Declaración de importación temporal, y se expedirá la licencia de tránsito con la fecha de vencimiento que establezca la importación temporal.
- 20- Para la matricula inicial de vehículos rematados o adjudicados por entidades públicas y que no fueron registrados.
 - Cuando no exista certificado individual de aduana, Declaración de Importación o Factura de venta, el organismo de tránsito verificará la existencia del acta de adjudicación en la que conste la procedencia y características del vehículo. En tal caso la entidad que remata o adjudica el automotor, expedirá un acta por cada vehículo y éstos solo podrán ser matriculados en el servicio particular.
- 21- Para la matricula inicial de un vehículo blindado.
 - El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT la resolución expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual dicha entidad autorizó el uso del blindaje del vehículo.
 - El organismo de tránsito validará a través del sistema RUNT el certificado de la empresa blindadora que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
 - La validación de la resolución que expide la Superintendencia de Vigilancia a través de la cual autoriza el blindaje o el desmonte de este no se requerirá para los niveles 1 y 2.

NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo.
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	NOTA 2: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.		
	Tiempo de obtención:	90 Minutos, según reglamento interno de la entidad.		
	Nombre del Resultado:	Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) y placa(s).		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Presencial		Taquilla de atención. Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.			
Registros y/o evidencias:	Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) y placa(s).			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	488	1998	Impuestos sobre vehículos automotores
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 11°
	Resolución	0000366	2013	Establece disposiciones relacionadas con el uso de medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito y la responsabilidad solidaria en el pago de multas.
	Artículos 1 y 2 de la resolución	0003405	2013	Artículo 1 de la resolución 0003798 del 01 de octubre de 2013.
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta
	Artículo 1 de la Resolución	002501	2015	Modifica la resolución 0012379 de 2012
	Resolución	0005748	2016	Establece disposiciones relacionadas con trámites vehiculares, específicamente sobre la validación de la transferencia del derecho de dominio en vehículos y la gestión de improntas.
Resolución	0002661	2017	Establece procedimientos específicos para el cambio de servicio de vehículos de transporte público a particular, particularmente para vehículos tipo automóvil, campero o	



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

				camioneta con capacidad para no más de 9 pasajeros, incluido el conductor.
Circular Externa	002	2020		Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020		Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
Comunicad o con Radicado	20204000182061	2020		A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
Decreto	088	2022		"Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".
Resolución	20223040045295	2022		Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.
Resolución	20233040017145	2023		Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.
Actualizado por: Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja	Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna	Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeacion	Fecha: 01/12/2024	